



REVISTA DE GERONA

NOTICIAS

SOBRE LOS

ANTÍGUOS GREMIOS Y COFRADÍAS DE GERONA

IX

COFRADIA DE SAN ELOY

(Conclusión)



Como en el año de 1544 se hubiesen hecho algunas ordenaciones referentes á elecciones é insaculaciones de pabordes y otros oficios de la cofradía, sin haber obtenido la confirmacion ni decreto de los Jurados, y se suscitasen entre dichos pabordes y cofrades muchas diferencias, riñas, abusos y escándalos; para obviar á estos, los mismos Jurados en bien y utilidad de la cosa pública y buen régimen de la expresada cofradía, dictaron nuevas ordenaciones referentes al asunto en 17 de Agosto

de 1559, cuyo extracto omitimos en gracia de la brevedad y por ser análogas á las de otras cofradías de que hemos tratado ya.

En 1565 á 17 de Junio fué hecha ordinación, disponiendo que en razon de que algunas veces el andador de la cofradía se escusaba de llevar la bandera del gremio en los actos de costumbre, y siguiendo lo establecido en otras cofradías, quedase obligado á llevarla el cofrade que se hubiese examinado en último lugar, esto es, en la fiesta del Corpus y demás acostumbradas, bajo pena de veinte sueldos, aplicaderos la mitad á la cofradía y la otra al oficial que hiciese la ejecución, y además de dicha pena, estuviese obligado á pagar lo que los pabordes dieran á la persona que hubiesen contratado para aquel servicio; y si el últimamente examinado estuviese enfermo ó tubiese justo impedimento á juicio de los pabordes, pudiera dar otra persona de la misma cofradía aprobada por aquellos, y no pareciendo, hubiese de pagar la persona que los dichos pabordes eligieren. Ordenaron tambien que los pabordes pudiesen elegir dos personas que acompañasen la bandera en calidad de cordomistas, y si alguna de ellas rehusase dicha elección y cargo, incurriese en pena de diez sueldos, aplicaderos como se ha dicho anteriormente; en cuyo caso pudiesen los pabordes elegir y proporcionar otra persona de la cofradía á gastos de los rehusantes. Estas ordinaciones fueron aprobadas por los Jurados en 23 de dichos mes y año.

En 1574 fué declarado por los Jurados que los de la cofradía de San Eloy no estaban obligados á satisfacer por sus artefactos derechos al arrendador del impuesto de las mismas en la ciudad.

En 1587 se hizo ordinación disponiendo que los que se examinasen para su ingreso en la cofradía, pagasen por derecho de axámen cinco libras y los hijos de maestro veinte sueldos.

En 1593 á 4 de Junio, se hizo ordinación segun la cual ningun aprendiz ú oficial de los respetivos oficios que componian la cofradía de San Eloy pudise trabajar en la ciudad y sus límites, á piezas, jornales ni mesadas, pública ni ocultamente, á no ser en casa de maestros examinados en dicha ciudad, habitantes en ella y sus límites, bajo multa y pena de cinco libras por cada vez que contraviniesen, aplicandose aquella cantidad en tres partes iguales, una para la cofradía, otra para el oficial ejecutante, y la última para la capilla de la Casa de la Ciudad, Asimismo ordenaron que en lo sucesivo nadie, aun siéndo examinado en Gerona, pudiese tener oficiales (*Jadrins*) ni hacerles trabajar por cuenta suya en la ciudad, si él y su familia habitasen fuera los límites de esta, ni él pudiese trabajar á sus gastos ni aportarle la obra, bajo la pena autes

dicha.

En 1595 se ordenó que en adelante nadie pudiese tener en la puerta ú obrador ninguna obra de hierro nuevo ni renovado para vender que se relacionase con alguno de los oficios de la cofradía, sin que primero fuese examinado por los pabordes y adjuntos de ella, bajo pena de sesenta sueldos barceloneses por cada vez, no comprendiendo en dicha disposición las obras que pagasen derechos del General, y entendiéndose que el hierro renovado se refería al hierro viejo que volvían á teñir y hacer de él nueva pasta, el cual podían vender dichos maestros herreros, y no otros, y que el hierro simplemente remendado pudiesen venderlo los *ferrovellers*, estando obligados á pagar antes doce sueldos á la cofradía, bajo la pena antes expresada.

En 1599 á 26 de Febrero se hizo la siguiente ordinacion: que los maestros de la cofradía que dieran trabajo á algun hijo ó hija ó mujer ú otras personas de alguno de los varios oficios de aquella, debiesen dar y pagar á la misma cofradía todo y cuanto se hallase deberle por razon de aquel ó aquellos tal ó tales *sadrins*, mujer ó mujeres y demas. Declarose enpero que los hijos ó hijas de maestros que trabajasen por alguno de los maestros de la cofradía no estuviesen obligados á pagar entrada sino tal sólo el dinero todos los sábados, como los demás.

En 1610 á 26 de Junio se ordenó que ningon oficial de la cofradía pudiese presentarse á exámen sin que antes hubiese terminado el tiempo del aprendizaje en casa del amo en que hubiese empezado aquel. Item se acordó que la cofradía tuviera andador, al cual se le diesen anualmente por sus trabajos treinta reales ó sean tres libras: Se acordó además que en adelante todos los cofrades satisficieran un dinero cada sábado para la cándela, para soportar los gastos de la cofradía, dándose el cargo de colectarlo al maestro Bernardo Anés, que estaria obligado á darle leal cuenta cada mes al clavario, señalándosele por su oficio un ducado anual, y quedando exento de satisfacer su anualidad, debiendo dar fianza por razón del dicho cargo.

Tres dias despues se hizo ordinación para que en lo sucesivo los que se examinasen debiesen pagar siete libras los estraños ó forasteros, en lugar de las cinco que venian pagando, y los hijos de maestro treinta sueldos barceloneses. Se acordó tambien que además de los dos oidores de cuentas que se sacaban á la suerte, pudiesen los pabordes y consejo de la cofradía nombrar otros dos vitalicios, teniendo enpero facultad de revocarles y nombrar otros en caso de no desempeñar su cometido debidamente.

En 1616 á 25 de Mayo se acordó la recomposición de la bandera gremial á costas de la cofradía. Se acordó también que en adelante los pabordes estuvieran obligados á depositar mensualmente en la caja del clavario todo el dinero que recogieren tanto de las cajas como de otros emolumentos de la cofradía, bajo pena de veinte sueldos por cada vez que faltaren, aplicaderos á favor de la cofradía. Se dispuso que en lo sucesivo se obligase al clavario á hacer depositar en dicha caja mensualmente á los pabordes todo el dinero como se ha dicho, incurriendo también en dicha pena en caso de incumplimiento por su parte, con la misma aplicación.

Se acordó también que los examinandos pagasen diez reales para colación de los examinadores, y á caso de no dar colación, pagasen á la cofradía los expresados diez reales, ó diesen á los pabordes y examinadores, así como al notario, un par de guantes.

En 1635 á 28 Marzo, los Jurados declararon que los vendedores de hierro viejo hubiesen de pagar por su entrada en la cofradía cincuenta sueldos y seis sueldos anuales.

En 1638 á 17 de Setiembre, por razón de los escasos ingresos de fondos en la cofradía, insuficientes para ocurrir á los gastos ordinarios y extraordinarios de la misma, por cuyo motivo se había visto obligada en diferentes ocasiones á crear censales que sobre ella pesaban entonces todavía, y con el deseo de procurar el aumento de dichos ingresos, deliberaron los pabordes y cofrades reunidos, que los que quisieren examinarse de alguno de los oficios de la cofradía, debiesen pagar desde el último día del mes de Junio próximo venidero por su exámen, esto es, los catalanes diez libras cada uno, y los franceses y otros extranjeros y no hijos del principado de Cataluña y condados de Rosellón y Cerdeña, doce libras. Se exceptuaban los hijos de maestro y cofrade de San Eloy, los cuales debían pagar según costumbre hasta entonces.

En 1640 á 29 de Abril se hicieron las siguientes ordenaciones: que á contar desde el día de San Juan del mes de Junio entonces próximo venidero, cuantos quisieren entrar en la cofradía de San Eloy, ya fuesen catalanes, ya extranjeros, además de lo ordenado anteriormente pagar por su exámen ó entrada, pagasen una libra y diez y seis sueldos á los pabordes, quienes con dicha cantidad comprasen una hacha de cera blanca de dicho valor, la cual debería servir para acompañar al Smo. Sacramento cuando saliese de cualquier iglesia para viaticar á algún cofrade ó cofradesa, ó si lo prefiriese el interesado, pagar aquella cantidad en especie, con tal de que dicha hacha fuese nueva, blanca y de aquel importe, estando obligado á llevarla en las ocasiones en que uno de los pabordes de-

beria asistir ú otro de los cofrades que los mismos eligieren. Item ordenaron que desde la citada fecha en adelante cuantos quisieran examinarse, como queda dicho, tanto siendo catalanes como extranjeros, aparte de la repetida hacha y demás derechos de exámen, como queda expresado, debiesen pagar treinta sueldos cada uno, repartideros en esta forma: entre los dos pabordes diez y seis sueldos, ó sea ocho á cada uno, seis para el clavario y para los dos adjuntos ocho, cuatro para cada uno, esto en remuneración de los daños y diversos trabajos que prestaban durante el año por razón de los negocios de la cofradia.

Item ordenaron que en adelante tanto las hijas de maestro, mientras empero fuesen doncellas, y cualquier persona que casase con cualquiera de aquellas, gozasen y disfrutasen de los mismos honores y prerogativas de que gozaban los hijos de maestro, como en virtud de otras ordinaciones por antiquisima costumbre se observaba en la cofradia. Que en razón de los exámenes, cualquier catalan que casase con hija de maestro doncella, pagase tan sólo treinta sueldos, sin estar obligado á satisfacer por el hacha cosa alguna, destinando dicha cantidad á la cofradia; pero debiendo pagar á cada paborde cuatro sueldos, tres al clavario y dos á cada adjunto, importantes de por junto quince sueldos. Si empero el que casase con hija de maestro doncella era francés ó de fuera del principado de Cataluña y condados de Rosellon y Cerdaña, hubiese de pagar por entrada seis libras solamente, ó sea la mitad ménos de lo que pagaban los demas extranjeros, y además de dichas seis libras, debiese pagar, como se ha dicho del catalan. los quince sueldos en la forma ya expresada, y finalmente ordenaron que los hijos de maestro al igual que los que casasen con hijas de ellos, no satisficiesen ni contribuyesen en cosa alguna por razón del hacha á examinarse; pero si pagasen los cuatro sueldos á cada paborde, tres al clavario, dos á cada adjunto y además lo que ya acostumbraban pagar á la cofradia en virtud de otras ordinaciones.

En 1662 á 11 de Julio, los Jurados y adjuntos de la Junta de Taula, pleno poder habientes del Consejo general, ordenaron que los que se examinasen en lo sucesivo de los oficios de herrero, cerrajero, calderero, latonero, estañero y demas oficios de la cofradia de San Eloy, tanto naturales de Cataluña como forasteros, hubiesen de pagar por entrada de su exámen diez libras barcelonesas, y los hijos de maestro que casasen con hijas de otros maestros, tres libras, y cada uno de dichos examinandos una hacha de cera blanca de peso cinco libras.

En 1667 á 11 de Febrero se ordenó por los Jurados, á instancia

de los pabordes de la cofradia, que en adelante los hijos de maestro que casasen con hijas de id, pagasen tan sólo por derechos de exámen quince reales y una hacha de cera blanca de cinco libras de peso.

En 4 de Setiembre de los mismos mes y año, en atención y consideración á que desde mucho tiempo todos los años los cofrades y clavario al terminar su encargo acostumbraban dar cuentas de su administracion á toda la cofradia reunida, yá que, siendo numerosos los asistentes no podia guardarse el silencio necesario en el acto de la rendición de cuentas, promoviendo muchas cuestiones y faltando la quietud que importaba y convenia en tal materia para los intereses de la cofradia y por ello y por otras razones alterábanse los animos; deliberaron que todos los años en adelante en el dia que se verificase la extracción de pabordes, se hiciese tambien de dos personas, una de la bolsa mayor y otra de la menor para la definición de dichas cuentas, juntamente con los pabordes nuevos, el clavario y cuatro adjuntos, y para ello tuviesen todo el poder necesario, como si asistiese toda la cofradia.

En 8 de Noviembre de 1679 y por ante el notario de esta ciudad Diego Puig, se hizo concordia entre la cofradia y el convento del Càrmen, segun la cual, en la vigilia de San Eloy, ya de 1.º Diciembre ya de 25 de Junio. debian cantarse completas, en el dia de la fiesta oficio con *ministres* (músicos), al dia siguiente aniversario *ab ministres*, una misa rezada despues del oficio y otra despues del aniversario; advirtiendose que si los cofrades quisieren sermón en dichas fiestas, debian encargarlo á alguno de los predicadores del convento, y en caso de faltar en éste, pudiesen, con licencia del Prior, encargarlo á algun predicador forastero.

En 1703 á 2 de Julio se dispuso para obviar inconvenientes, que si algun cofrade, despues de admitido ya en cualquiera de los oficios de la cofradia, quisiese entrar en alguno de los demás de ella, pagase el exámen riguroso por el nuevo ingreso y admisión, tanto si fuese hijo de maestro como no, anulando cualquiera otra disposicion que pudiera oponerse á ello; además acordose que siempre y cuando algun hijo de maestro admitido ya en alguno de los oficios, quisiera examinarse en otro de los comprendidos en la cofradia, debiese presentar certificado del maestro con el cual hubiese practicado tres años del tal oficio en que desease examinarse.

Por orden del Excmo Sr. Conde de Climes, Gobernador y Capitan general del Ejército y Principado y Real Audiencia, de fecha 19 de Diciembre de 1738, mandando reconocer los privilegios ú ordenaciones de la cofradia, el Gobernador militar y político de

la plaza de Gerona, D. José de Córdova y Alagón, revisó dichos privilegios y ordenanzas, certificando en el mismo libro en que se hallaban contenidos no haber hallado cosa que se opusiera á las regalías de S. M., utilidad y causa pública, que era lo que en la citada orden se prohibía, declarando que podía correr como hasta entonces (5 de Abril de 1739) en el uso de ellos la cofradía de San Eloy, en conformidad con lo que prevenia la citada orden de S. E. y Real Audiencia.

En 1761, á 11 Diciembre, la cofradía, accediendo á lo solicitado repetidamente por el P. Prior del convento del Cármen, acordó hacer construir el retablo de San Eloy en la misma iglesia, eligiendo al efecto dos comisarios para que, en unión de los pabordes, cuidáran de la fábrica de aquel. segun acta estendida por el notario de la ciudad José Andreu. (1)

En la misma sesión se acordó que, redundando en grave daño de la cofradía y de sus individuos, que los forasteros ó habitantes de la ciudad, no siendo maestros de ella, contrahicieren, fabricaran y vendieran géneros ó artefactos pertenecientes á los diferentes gremios de la misma cofradía, aún con la liceucia que acostumbraban dar los pabordes á aquellos; que en adelante no fuese permitido aquello á ningun forastero ni habitante de la ciudad que no fuere maestro de ella, bajo pena de tres sueldos por cada uno y cada vez que contraviniesen, y que ningun paborde pudiese conceder ni dar licencia á dicho fin á persona alguna.

En 1767 á 28 Marzo, en virtud de la invitación hecha á la Cofradía por el Ayuntamiento para la hora señalada á la misma en la solemnidad de las Cuarenta Horas que se celebraba en la Catedral, se acordó no sólomente asistir, si que tambien que hubiese sermón y el refresco que se acostumbraba dar por el paborde mayor despues de la hora, pudiendo gastarse al efecto de los fondos de la cofradía la cantidad de nueve libras barcelonesas, y no más, queriendo que esta ordinación se guardase perpétuamente.

Por este tiempo el Paborde mayor hizo la proposición siguiente, que dejamos en la misma lengua original:

«Senyors mestres: la causa de haberhi en esta confraria lo abús en los exámens, de que molts examinandos no donan refresch lo dia de llur exámen, lo qual abús es en perjudici dels mestres confreres que perden la tarda sens profit algün; Per lo tant deliberen

(1) En la actualidad la antigua y primitiva capilla de San Eloy en la iglesia del Cármen está dedicada á la Purísima Concepción. habiéndose trasladado la escultura de aquel santo á la parte superior del altar de San Francisco de Paula de la propia iglesia.

V. merces sobre est assumpto lo que los aparega, si los dits examinandos daran refresch, ó, be no donaran dit refresch, y havent lo notari baix escrit presos los vots de cada un de los confreres en particular, deliberaren y donaren lo vot la major part de dits confreres no sols que se tinguès refresch, sino que los que no voldrian donarlo fossen obligats á pagar per suplement de dit refresch tres lliuras moneda barcelonesa per distribució de las quals se farà als confreres assistíran á dits examens *rata pro quantitate* tocant á quiscú de ells, la qual present ordinació y deliberació volen tots dits confreres sie perpetuament duradera, y aquella y totas las cosas en ella contengudas los sobre dits confreres y quiscún de ells han lloat, aprobat y ratificat y confirmat.»

Despues de los datos que dejamos consignados, no hallamos otro digno de mención especial, referente á la cofradia de San Eloy, como no sea el pleito que la misma sostuvo con otras, y del cual hemos tratado ya en anteriores articulos, terminado por sentencia arbitral promulgada a 6 de Julio de 1772,

Terminamos, pues, estas noticias, publicando un catálogo de los ballesteros, espaderos y puñaleros que hemos logrado recoger en nuestras investigaciones en distintos archivos locales y libros de la expresada cofradia (y que otros podrán ampliar en su dia) á la cual, como queda dicho, pertenecieron aquellos oficios ya desaparecidos por varias razones fáciles de comprender, creyendo con ello prestar un servicio á la historia de las harto poco estudiadas industrias de nuestro pais.

Hélos aqui por su orden cronológico y por agrupaciones:

BALLESTEROS

N. Ramon, existian en	1273	Pablo Guillem Gostar.	1395-14 31
Bernardo Camps.	»	Jaime N.	1403
N. Ferrer.	»	N. Tarrés.	»
Bernardo Llorens.	1318	Juan de Mieras.	1414
Pedro Ros.	1319	Narciso Hipólito Exolí.	1444
Andres Fábregas.	13...	N. Lleopart.	146..
Guillermo Camps.	1343	N. Hospital.	1486
Jaime Camps.	1345	Juan Gombert.	1500-01
Deuslonder Mirò.	1349	Pedro Grau (a) Poses.	1537
Nicolás Mallol.	1352-71	Bernardo Prat.	»
Pedro Sabater.	1371-90	Jaime Vinyes.	»
Juan Costa.	1390-1403	Martin Rostoll.	1556

Pedro Poses, existia en	1556 64	Rafael Thomas, existia en	1565
Antich Castell	1556-71	Miguel Font	1568
Gaspar Rostoll	1558 68	Antonio Linagris	1577
Lázaro Farragona	1561-68		

ESPADEROS

Arnaldo Ciffre, existia en	13..	Francisco Pons, existia en	1564-75
Pedro Ciffre	»	Antich Castell	1565
Bartolomé Oscha	1331	Martin Valls	1566-75
Guillermo Salip	1383 99	Francisco de A. Mir	1568
Pedro Miguel Salip	1389	Francisco Moler	1569
Guillermo Bauci	1486-16	Bernardo Tarroja	1569-99
Miguel Thomás	1406-15	Poncio N.	1572
Gerardo Gassió	15..	Miguel Pairassa	1572-75
José Escuder	»	Luis Valls	1574-77
Pedro Hort	»	Pedro Serra	1575
Pedro Félix Castelló	1506	Antonio Navarro	1585
Jaime Castelló	1506-54	Antonio Valls	1590-95
Bartolomé Thomás	1513	Bartolomé Carrera	1593
Vicente Oller	1513-27	Bernardo Tarroja	1595-1602
Francisco Cox	1524	Jaime Tarroja	1610
Juan David	»	Juan Casas	1624
Gerónimo Pomés	1535	Juan Tarradas	1637
A. Giralt	1537	Francisco de A. Crexell	»
Francisco Rovireta	»	Juan Benet	1638
Juan Portugués	»	Antonio Mular	1648
Juan Roiç	»	José Botines	»
Lázaro Mir	1537 68	Diego Busquets	1672 1700
N. Pujol	1539	Cayetano Tardia	167-892
Bernardo Tarroja	1539-56	Pascual Simón	1678
Juan Guassas	1551	Bernardino Rodó	1679-81
Pedro Nadal	1553	Martin Rodella	1679
Rafael Ginesta	1554-56	Salvador Casillanas	1681-1700
Martin Valls	1556 64	Juan Pagés	1681 96
Lázaro N.	1559-63	Sebastian Sabater	1684
Berenguer Casas	1561	Jaime Verdera	1689-94
Juan Badia	»	Baltasar Busquets	1697
Francisco Tarroja	1561-97	Juan Verdera	1703
Juan Fuster	1562	José Casi	1739
Antonio Juan Narnau	1564	José Serra	1753
Antich Mauri	»	José Barrera	1754
Antich Marull	1564 70	Cárlos Boix	1756

Ignacio Serra, existia en	1763	Jaime Boix, existia en	1765
Salvador Rodella	»	Antonio Cerva	»
Miguel Casi	»	Salvador Rodella	1778

PUÑALEROS

Juan Guilló, existia en	1537-61	Bernardo Guilló, existia en	1537
Juan Navarro	1537	Juan de Faras	1556
Miguel Guilló	»	Miguel Guilló	1556-66
N. Sandil	»	Nicolás Guilló	1561-71
Juan Mir	»	Bernardo Cárles	1561
Arnaldo del Riu	»	Tibaldo Vagner	»

Observaremos, para concluir, que la mayor parte de los espaderos de los últimos tiempos se examinaban con la denominación de *espasers-daguers*, motivado sin duda por la decreciente industria del primer oficio que por si solo no suministraba medios suficientes de subsistencia á los que lo ejercian, como en anteriores siglos.

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL





CANTARES

Los besos y los suspiros,
las lágrimas y las quejas,
¿quién sabe de dónde vienen
y á dónde el viento las lleva?

—

Sé que tengo que morirme
y aun no he llegado á pensar,
cuando la muerte me llame,
qué le habré de contestar.

—

¡Ay! mujer! de puerta en puerta
vas vendiendo tus desdenes,
y no ves que los que compran
se rien de lo que vendes.

—

La noche oscura ha llegado,
todo en el sueño descansa,
solamente el corazón
dentro del pecho trabaja.

—

Los cantares que yo hago
se los regalo á los vientos,
y uno no más, uno solo
guardo hace tiempo en secreto.

—

Lo que envenena la vida,
es ver que en torno tenemos
cuanto para ser felices
nos hace falta....y no es nuestro.

—

Rie, en el hermoso hoyuelo
un beso quiero enterrar,
luego pónete seria, y nadie,
nadie lo conocerá.

X:



EL TEMPLO DEL SEÑOR

CAPÍTULO XX.

De cómo por los pecados del pueblo fué separado de la potestad más noble el gobierno de la parte inferior.



ERO habiendo ido en aumento la iniquidad de los hombres, separóse la sensualidad de la razón, produciéndose con ello el cisma dentro de la unidad humana y natural, y exigió para sí un rey, haciendo servir de instrumento el furor del pueblo, todo conforme es de ver en el Libro I de los Reyes. Dios, que es la Razón suprema, opúsose á la indebida petición del pueblo como contraria á la razón bien ordenada, y mostró bien á las claras á la sensualidad lo que serían los reyes sin los sacerdotes, ó, lo que es lo mismo, la sensibilidad al freno de la razón sustraída. Dignas son de oírse sus propias palabras: *Os quitará los olivares y hará de vuestras esposas cocineras suyas* (1), añadiendo á esas tiránicas medidas: *Pues estos son los derechos de la autoridad real*, es á saber, separada del sacerdocio y de la razón; de lo cual es fácil deducir cuanta sea la dignidad del sacerdocio con la real comparada, pues aquella, tanto en la ley antigua como en la nueva, fué establecida y ordenada por expresa disposición divina al pa-

(1) Es de advertir que nuestro autor trasladó con poca exactitud. En el sagrado texto se dice *filiz... foczrijs*, no *uxores foczrias*, y ya se vé que no es lo mismo.

so que la real tiene á su favor la sola permisión, no la disposición. Y pues disgustó á Dios la institucion de la autoridad real como separada del sacerdocio, declaró abiertamente por boca del profeta Oseas, c. VIII, que *se hicieron un rey, pero no por disposición mía* (1), dando á entender que la creacion de tal dignidad habia sido permitida tan sólo en castigo de los pecados del pueblo. Conforme con este testimonio manifiesta en su *Pastoral* el pontifice san Gregorio Magno que siempre se concede á los pueblos príncipes y prelados buenos ó malos segun lo que merecen, doctrina que incluyó Graciano en la Decretal octava, cuest. 1.^a cap. *Audacter*.

El mismo profeta é Isaias en el c. XXIV dijeron: *Segun fuere el pueblo asi será el sacerdote*, y la razon es porque, como el pueblo de Israel prevaricó, se hizo merecedor de ser atendido en la peticion de un rey con autoridad independiente del sacerdocio y de la parte más noble del ser humano, y con las condiciones tiránicas predichas por el oráculo divino. Pero queriendo el Señor mitigar la dureza de esas condiciones, y á fin de que el pueblo respetase el poder real y entendiese de quien se habia separado y con quien debía marchar unido, dispuso que fuese ungido y bendecido por mano del sacerdote el rey exigido por el pueblo al dejarse llevar de su furor: asi los primeros príncipes, Saul y David, recibieron la uncion de manos de Samuel, dejándonos con ello ejemplar y recuerdo de la institucion divina, segun con mucha extension se refiere en el primer Libro de los Reyes.

No está fuera de propósito lo que se lee en el sagrado libro de Josué, y que el mismo Dios nos ofrece como figura para enseñarnos que la potestad real debe estar sumisa á la del sacerdocio. Evidentemente mostró el Señor que la alteza de los reyes está por debajo de la de los sacerdotes, pues habiendo cinco reyes de los Amorreos salido al encuentro de Josué, sucesor de Moisés en el sacerdocio y en la jefatura temporal, para oponerse á que el pueblo de Dios entrase en la tierra prometida, fueron cogidos y condenados á muerte, y sus cuerpos, después de colgados, recibieron por sepultura un monton de piedras. Esos cinco reyes son figura de los cinco sentidos del hombre al poder real sometidos; y asi como estos siempre se hallan en abierta pugna con la razón, asi tambien suele el poder secular oponerse al del sacerdocio, como se vé en esos reyes que salen al encuentro de Josué en son de guerra.

(1) En la Vulgata se lee: *Ipsi regnaverunt, et non ex me, argentum suum et aurum suum fecerunt sibi idola* (c. VIII, 4) lo cual se refiere al abandono del culto de Dios por los reyes de Israel, y no precisamente á la demanda de reyes por el pueblo.

Manifiesta pues el Señor con esto que la dignidad sacerdotal ha de llevar la preferencia; que los sentidos no han de prevalecer contra la razón, ni por ende la autoridad real contra la sacerdotal, ni tampoco el humano poder é industria contra los juicios de Dios. Y como que se trata de una cosa que (*en ocasiones*) hay que pisotear, son aquellos reyes entre piedras sepultados y estrujados, para enseñarnos á despreciar y conculcar lo terreno, y á no ponernos de parte de los sentidos en su lucha contra la razón y los divinos juicios.

La condición del poder real, superior tan sólo á los sentidos, fijó el Dios Omnipotente en su establecimiento de un modo más claro todavía. Pues el Señor consideró en Saul, no las cualidades del alma, sino las del cuerpo, disponiendo que fuese elegido rey el que fuese más alto que los demás sin hablar de otras circunstancias; lo cual fué causa de que recayese en Saul el nombramiento, por exceder de toda la cabeza á la estatura de los demás hombres de Israel. Esto en primer lugar, y en segundo mostró lo mismo elevando al trono á quien apacentaba jumentos, como para darle á entender que, pues era sacado del gobierno de irracionales, destinábasele á la dirección de la parte sensible del hombre, irracional de suyo, y que acrecia su dignidad tan solamente en la medida que los hombres son de más noble condición que los brutos. Y para que viera con toda claridad que dependía del poder espiritual, y que por él era llamado, vióse elegido, entronizado y consagrado por el profeta Samuel; y sólo duró su reinado lo que duró su obediencia al mismo sacerdote y profeta. Pues, bien sabido es que habiéndole mandado Samuel por orden de Dios la destrucción de Amalech, y no habiendo cumplido lo mandado, porque temiéndose por igual el Profeta quiso interpretar la voluntad de Dios y conservó varias personas y cosas de aquel pueblo con la idea de haberse propicio al Señor, fué privado del reino, y ungido otro en su lugar por Samuel, por no haber respetado el sacerdote como á representante de la autoridad divina. Otras cosas aún nos enseñó Dios en la creación de Saul. Había este perdido unas pollinas que estaba apacentando, y como anduvo buscándolas siguiendo los caminos de Dios y del Profeta, no sólo las encontró, sino que también fué elevado al trono; cambió después de conducta no respetando al Profeta, y se vió privado del reino.

Habiendo (*casi*) todos los demás reyes desde Saul hasta Joaquín dado el pueblo el mal ejemplo de esta impiedad, y no habiendo hecho caso de los castigos, resolvió el Señor quitar al pueblo su independencia, permitiendo que fuese llevado cautivo á Babilonia.

Lloró allí sus delitos por espacio de setenta años, y perdonóle el Señor confiando al sacerdocio su conducción á la patria, bien que traspasando aquél de la tribu de Levi á la de Judá. Vueltos ya al país de sus padres, continuaron en el mando supremo los sacerdotes hasta los tiempos del gran Pompeyo, en los cuales, atacada Jerusalem por aquel general, fué hecho prisionero Aristóbulo (el último que conservó en su tribu el sacerdocio y el poder secular) y reducido el país al poder romano, nombró el vencedor como sumo sacerdote á Hircano, hermano de Aristóbulo, segun Josefo en el libro 14.º de sus *Antigüedades*. Tambien dice Nicolás de Lira, escritor en asuntos de los judios peritísimo, en el proemio al libro de los Reyes, que el reino ó gobierno de Israel estuvo en poder del sacerdocio desde el fin del cautiverio de Babilonia hasta Aristóbulo, el postrero que obtuvo ambas dignidades. Podemos, pues, asegurar que el poder temporal estuvo en manos del Sumo Sacerdote en la ley natural y escrita hasta el advenimiento de Cristo Señor nuestro, exceptuando el tiempo de los reyes.

Pues en tiempo de Pompeyo estaban ya para llegar á cabal cumplimiento aquellas tan divulgadas profecías, de las cuales la de Jacob está concebida en los términos siguientes, segun se lee en el cap. 49 del Génesis: *No se apartará el cetro de Judá, ni el jefe de su seno, hasta que venga el que ha de ser enviado y será la expectación de los pueblos*; y la de Balaam, que obra en el de los Números: *Saldrá una estrella de Jacob y se levantará un hombre de Israel, y de Israel saldrá quien domine*; y precisando el tiempo en que debía verificarse, añade: *Vendrán los Romanos con triremes, vencerán á los Asirios y devastarán el territorio de los Hebreos*. Ya hemos visto que, en efecto, á la llegada de los Romanos fué arrebatado el gobierno á la tribu de Judá, quedando en poder de aquellos Aristóbulo, y dando Pompeyo al idumeo Antípatro la procuración de la Judea (1). Vencido aquel general por Júlio César, Heródes, hijo de Antípatro, logró del vencedor ser reconocido, bien que extranjero, como rey de Judea; y por esto san Lúcas empieza su evangelio diciendo: *Hubo en los dias del rey Heródes, etcetera*, dando á entender que la venida del Mesías se anuncia como verificada luego despues de traspasarse al extranjero el cetro de Judá. Tampoco dejó de cumplirse cuanto á la determinación del tiempo la profecía de Balaam, pues la venida del Salva-

(1) Fué consejero de Hircano, que abandonó en sus manos el gobierno. Por lo demás, ya deja dicho el autor que Pompeyo nombró á Hircano sumo sacerdote, cuya dignidad era tambien suprema en el órden civil,

dor ocurrió cuando hubieron llegado los Romanos de Italia con triremes, y hubieron vencido á los Asirios y devastado la tierra de Judea, puesto que Pompeyo marchó con triremes y fuerte ejército al Oriente, y despues de subyugar á los Asirios, y confiar su gobierno á Escauro, invadió el reino de los Hebreos y despues de apoderarse de Jerusalem envió á Roma á Aristóbulo como prisionero de guerra; en quien acabó el reino de Judá(1), conforme lo refiere con extensión el historiador Flavio Josefo en el libro 15.º de la obra susodicha.

(1) Esto es, la independendencia de la Judea y la supremacia de la tribu de Judá.

(Se continuará)

Por la traducción y notas aclaratorias,
J. G. S. PBRRO.





LA HERMANA DE LA CARIDAD.

Ennoblecendo siempre la túnica que viste;
velando entre la toca belleza y humildad,
cual los jazmines pálida, como la luna triste,
dichosa y afligida sobre la tierra existe
la hermana de la santa bendita Caridad.

No tiene para ella la noche solitaria
ni la quietud del sueño ni el brillo del festin;
su sueño es la vigilia; su canto, la plegaria,
así la madre selva y así la pasionaria,
tan solo por las noches perfuman el jardín.

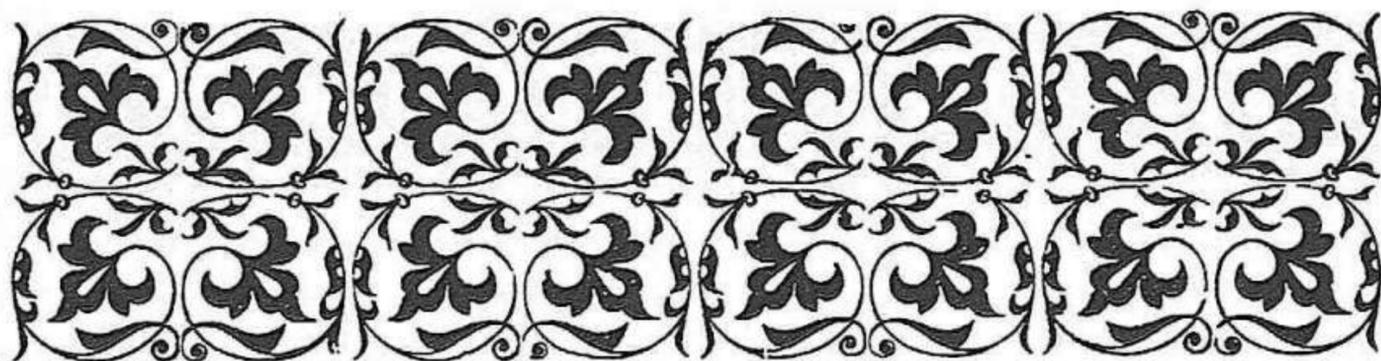
De mundanales galas los fútiles aliños
desdeña en su embeleso la esclava del Señor;
y sin el dulce bálsamo que siembran sus cariños,
¿quién les contará cuentos, á los medrosos niños,
ni quién diera á los huérfanos los besos del amor!

Ya vele en pié á deshora, ya rece de rodillas,
no cesa en el combate su mística ansiedad;
engarza en el rosario sus manos amarillas,
y hasta el color de cera que esmalta sus mejillas
esparce en los espíritus olor de santidad.

Los triunfos fugitivos y los pomposos nombres
no van de su martirio ni de su anhelo en pos;
Gloria; con tus guirnaldas jamás su paso alfombres.
¿qué son para esa vírgen la glorias de los hombres?
¡Espere lo que espere, lo esperará de Dios!

Hoy que la muerte azota la triste pátria mia,
del ángel del enfermo cantemoc el poder,
que Dios al moribundo acaso se le envía
para entrever el cielo, detrás de la agonía,
debajo de una toca y en forma de mujer.

ANTONIO F. GRILLO.



LA INMORTAL CIUDAD.

RECUERDOS DE LA HISTORIA Y DE LOS MONUMENTOS DE GERONA

ASPECTO GENERAL DE LA HISTORIA DE GERONA.

(Continuación)



Así acontece en aquel triste día del Corpus en Barcelona. Como en día festivo de una época de suma agitación política, discurre el pueblo por las calles, también los segadores, fórmanse corrillos y grupos donde los campesinos refieren con airada vehemencia los atropellos de la soldadesca, y los habitantes los desafueros del gobierno. Los ánimos están exaltados, recuérdase la victoria de los labradores y del pueblo pocos días antes y todavía no se ha difundido por las clases populares la carta conciliadora del rey llegada la víspera á la ciudad y todavía los forasteros llegados aquella mañana misma refieren casos desdichados de vejaciones é insultos en poblaciones rurales. No faltan entre los segadores y labradores que discurren por las calles, hombres que en su persona, su familia ó sus modestos bienes han sido atropellados por militares ó por curiales. Todavía humean las ruinas de algunos pueblos y caserios, todavía resuenan los clamores de horror é indignación de los paisanos, y los de amenaza y furor de los militares, curiales y empleados.

Rebosan las calles de Barcelona de gente armada airada y recelosa; un ministril intenta prender á un segador, este resulta herido: levántase un clamoreo de ira y de venganza de sus compañeros. De la cercana morada del Virey, la guardia hace fuego y caen

algunos segadores: estalla la tormenta. Segadores y pueblo se arrojan contra el edificio donde se albergan el lugarteniente del monarca, el considerado como principal traidor y con él varios oficiales reales y caballeros. Acuden unos religiosos vecinos con el Crucifijo y el Sacramento para detener á los vengativos y logran abrirse paso y colocar la Custodia ante la puerta del palacio sobre un altar improvisado, y amonestan y exhortan á la multitud á la piedad, al perdón y á la templanza, contestando el gentío con gritos de muerte contra el mal gobierno y los traidores, y con vítores al rey y á la ley. Tres veces los segadores, puestos de rodillas y con la cabeza descubierta, quitan la Custodia y el altar y acercan á las puertas haces de leña y las golpean con hachas, mientras otros disparan pedreñales contra el edificio; otras tantas veces los religiosos les quitan la Custodia, se abren paso entre ellos y vuelven á colocarla como salvaguardia de la casa. En esto acuden de la Catedral y de sus Consistorios los Diputados del General de Cataluña, los Concelleres de la ciudad y dos prelados, y en medio del vocerío y del tiroteo, logran apartar á los sublevados de la casa del Virey y empujarles suavemente hácia la Rambla que está cuajada de segadores y de pueblo.

La multitud que se ha reunido allí como de costumbre, alborotada al saber lo acaecido, rodea las casas de jueces y oficiales, se extiende por varias calles buscando las moradas de otros, concenlas los populares de la ciudad y únense contra ellas á los segadores y crecen los gritos de muerte contra los castellanos, contra los extranjeros y los catalanes adictos al gobierno. Entre tanto las autoridades locales mandan rodear por los vecinos armados por gremios la casa del Virey, y mientras regresan hácia ella los Diputados y los Obispos, los Concelleres procuran sosegar á los segadores y al pueblo en la Rambla y se dirigen á su Consistorio para activar la reunión de las milicias gremiales. Mientras se arman y congregan estas con lentitud, repugnando comprimir á sus paisanos de la ciudad y del campo para salvar á los jefes militares y á los jueces, mientras los segadores y el pueblo devastan las casas de unos y otros, y matan á varios y les persiguen de muerte hasta en los templos y en los conventos con deplorable saña, el lugarteniente del rey se ve abandonado en su palacio, sus órdenes no son obedecidas ni por sus propios empleados y oficiales; los castellanos le abandonan por ser catalán, aunque favorable al dominio absoluto de Castilla. Por realista y enemigo de Cataluña le abandonan los catalanes; los empleados catalanes absolutistas le abandonan con pavor considerándose perdidos como él.

Acuden los Diputados otra vez á la casa del Virey, a petición de parte suya permanecen junto á ella, y le aconsejan que se retire y se embarque. Se le ofrecen como refugio las Casas Consistoriales; algunos caballeros y oficiales objetan ser indecoroso acogerse el lugarteniente del gobierno central al consistorio de una ciudad sublevada contra el mismo gobierno; la soberbia no abandona á los ministros de la tiranía en los trances más apurados. No acepta el Virey, y si decidese á refugiarse en Atarazanas como pocos días antes, acompañándoles á él y á varios caballeros y oficiales, la Diputación y su séquito. Despídese de los magistrados populares el Virey en la fortaleza, agradéceles su asistencia, encárgales que vuelvan á la ciudad á sosegar el tumulto con los Concelleres como el 22 de Mayo, y asegúráles que manifestará al rey cuanto les debe y que han «restaurado la Provincia.» (1)

(1) Hay que leer los folletos publicados entonces y los documentos confidenciales de la época para hacerse cargo de cuán aborrecido era por los catalanes el conde de Sta. Coloma, no solamente por el pueblo, si no por las clases instruidas. Hasta en documentos oficiales dirigidos al gobierno central por la Diputación, la municipalidad de Barcelona y otras, se refleja el odio del país hácia Don Dalmacio de Queralt, No decimos del que sentia hácia los oidores, jueces, doctores, etc de la Real Audiencia y demás empleados catalanes realistas. No concebían nuestros antepasados que por alcanzar sueldos y honores del gobierno de Madrid, hubiese catalanes capaces de servirle de instrumentos para devastar y esclavizar á Cataluña. El conde de Sta. Coloma no llevaba las cosas al extremo y rigor que pretendían Felipe IV y Olivares, como se ve por las cartas que le dirigían excitándole y animándole y reprendiéndole, porque se quedaba corto. Tal vez el desdichado temía que si renunciaba el cargo, le sucediese un virey castellano que procediese con todo el rigor que pretendían el monarca y el ministro y quedase destruida y avasallada absolutamente Cataluña, y conservaba el empleo, procurando minorar el rigor, dilatando resoluciones extremas, haciendo sólo parte de lo que se le exigía, parando los golpes absolutistas que le era dable: empeño difícil con la furia absolutista de Felipe y Olivares, y que había de rematar en una desgracia por parte de Cataluña ó del Gobierno. Con ambos había de chocar el Conde si tal era su propósito contemporalizador y esperanzado de minorar los arrebatos del absolutismo Pero. entonces le miraban todos, no como ahora nos hemos presentado, si no como realista ó absolutista decidido y resuelto contra Cataluña, brazo voluntario y adicto del gobierno central como los demás empleados catalanes.

Tanto el historiador Melo como los concellers de Barcelona aseguran que al principio de su mando el Conde era muy bien visto y querido por el país y que únicamente el favor que daba á los desafueros y atropellos de los militares y empleados le hizo aborrecible á los catalanes. Que no trataba de contemporalizar y de parar los golpes, minorar la furia y detener al brazo del absolutismo, si no que era absolutista y realista decidido, se desprende del propio Melo, de la orden que dió para que los abogados no defendiesen ante la Audiencia á los paisanos quejosos de los militares, y de la prisión del Diputado noble y de dos jurados del consejo de Ciento. Murió execrado, y aun hoy día no se le tiene por un contem-

Mientras los Diputados regresan á su Consistorio, los Concelleres vuelven á la Rambla y sabiendo que está el Virey en la Atarazana, entran á visitarle y á ofrecérsele, aprueban que se embarque, reciben de él las gracias y el encargo de volver al sitio del tumulto. (1) No se reúnen tan aprisa las compañías de los gremios, que los magistrados municipales puedan contener á los segadores y al pueblo. En la misma Rambla, desde una de las casas acometidas, los criados de un general se defienden con armas de fuego, contestan los sublevados y en medio del tiroteo cae uno de los Concelleres. Los anchos y largos pliegues de la toga consular no le permiten levantarse al punto, los que le han visto caer claman venganza y una muchedumbre furiosa se lanza contra la Atarazana. Allí se defienden, más caen las puertas, vuelan los proyectiles y entran los sublevados en el recinto. El Virey y muchos oficiales, caballeros y empleados de su partido refugiados en la fortaleza, escapan de ella por la parte de mar, procurando embarcarse ó esconderse en el vecino monte de Monjuich. «Un conceller mataron.... muerto soy», exclama el desgraciado Virey al oír los clamores de venganza. Pe-

porizador de buena voluntad, pero desgraciado en su difícil empeño; si no como un mal catalán, traidor á su país, enemigo de las libertades de su tierra, absolutista, como los doctores de la Audiencia y demás empleados catalanes realistas de entonces.

(1) Melo, que servía en el ejército realista, no estuvo en Barcelona cuando la revolución y escribió oyendo á los enemigos de Cataluña, censura la ida de Diputados y Concelleres á la casa del Virey «ayudando más que socorriendo la confusión en que se hallaba.» Desconoce que si ambas corporaciones no hubiesen acudido desde la catedral allí, los segadores hubieran asaltado la casa del lugarteniente del rey, pues ya los religiosos vecinos no podían contenerles ni con el Sacramento, y desconoce que los Diputados permanecieron junto á su casa y le aconsejaron á petición suya y le acompañaron á la Atarazana, que le dejaron á instancia suya y que si se hubiese embarcado cuando se lo aconsejaban ellos y los Concelleres, se salvaba.

Melo es también muy injusto con unos y otros, suponiéndoles movidos por el temor que les inspiraban los sublevados y por el artificio. Diputados y Concelleres se portaron con tino, valor y lealtad para salvar lo que pudiesen; mas no tenían otra fuerza durante aquellas terribles horas, que la autoridad moral y la influencia de su popularidad. Ni habían de ser tan desconocedores de la situación, que si no por humanidad, por la buena fama de la población, por política y conveniencia no procurasen evitar cuantos excesos les fuese dable, pues preveían cuanto complicarían la cuestión los homicidios del Virey, de jueces, militares y empleados y la devastación de sus moradas. Pero no tenían á sus órdenes más fuerza armada que las milicias gremiales que se reunían muy lentamente para salvar á los traidores al país y verdugos de la patria; que tales aparecían el Lugarteniente, los generales y militares castellanos, los jueces catalanes y los demás realistas.

recen á manos de los sublevados; muchos de los refugiados en la Atarazana, algunos puede salvar el obispo de Barcelona, castellano, pero respetado por el pueblo. Desde la muralla inmediata y desde la misma fortaleza otros sublevados alejan de la playa á mosquetazos y cañonazos á las embarcaciones; el Virey logra que alcance todavía una su hijo, él queda vagando hácia las rocas de San Beltran al pié de Monjuich, buscando un sitio fuera del alcance de aquellos proyectiles y al que puedan acercarse sin riesgo los esquifes. Cae entre las peñas rendido á la congoja, al calor y á la fatiga y muerto, al parecer, le hieren algunos de los sublevados que van en persecución de los fugitivos hácia Monjuich. (1) Recogen más tarde su cadáver algunos religiosos y continúan hasta la noche las crueles venganzas, sin valerles á los instrumentos de la tiranía del gobierno el sagrado de los conventos, ni el refugio del hogar doméstico. Muertes y devastaciones, sangre y llamas responden en Barcelona á los mismos horrores que en tantas comarcas del Principado está cometiendo hace semanas y meses el ejército real, y han alentado hasta el mismo día de la venganza las autoridades y jefes realistas.

Melo refiere con bastante confusión, y con inexactitudes y omisiones la tragedia de aquel día de Corpus. No menciona al obispo de Barcelona Don Gil Garcia Manrique, castellano, que pasó las horas terribles en la Rambla y junto á Atarazanas salvando algunas vidas.

No obstante su nacionalidad, el obispo Manrique era respetado y querido, por esto el Gobierno le nombró Virey más adelante, porque no apoyaba la política absolutista como algunos jueces eclesiásticos catalanes que perecieron á manos de los segadores.

(1) Melo describe con elocuencia conmovedora las angustias que oprimían el ánimo del infeliz conde de Sta. Coloma en los últimos momentos de su vida y nos le presenta más temeroso que de la muerte, del enojo de Felipe y Olivares, y del desdoro y mengua de su fracaso en la empresa de avasallar á Cataluña. La disposición corporal del Conde desde su corpulencia hasta el bochorno de un día de Junio á las primeras horas de la tarde y lo peligroso del terreno, las rocas sobre las que andaba, esplican la congoja, desmayo y caída, la disposición de ánimo por su situación como autoridad y su aflicción esplican en tales circunstancias un ataque cerebral; una herida que se le halló en la frente se une á estos datos

Los cirujanos que en la Iglesia de la Merced reconocieron su cadáver, afirmaron que las heridas que recibió no eran mortales por sí solas y que no habían manado sangre, como habiéndolas recibido ya difunto. La declaración de un criado que le acompañaba y procuró detener el brazo de los asesinos (pues al menos lo fueron por la intención) no nos dejó seguros de si estaba muerto el Conde cuando le hirieron. El mismo ignoraría si su señor á quien veía tendido á sus piés y con los suyos casi dentro del agua, era ya cadáver ó estaba solamente desmayado.

Es positivo que el Conde titubeaba mucho en embarcarse ya cuando podía ha-

Las cárceles abiertas por los sublevados sueltan á muchos labradores presos por resistirse á la soldadesca, y tambien á los criminales verdaderos, que aumentan el carácter violento de la sublevación y á los pocos militares encausados por horribles excesos. Los que cometen los segadores van reaccionando á las «manos mediana y menor» de la ciudad y se van reuniendo las milicias gremiales; hácia el caer de la tarde ocupan estos varios puntos estratégicos de la población y se suspende por algunas horas el tumulto.

Al amanecer los Diputados, los Concelleres y varios prelados y otros eclesiásticos consiguen sacar de la ciudad á los segadores, celebran los funerales del Virrey y al otro dia muy de mañana, armada una fuerte y numerosa cohorte de ciudadanos, nobles y comerciantes y reforzada por algunas compañías de otra gente armada, acaudilladas todas por el primer Conceller, acaban de expulsar de la ciudad á los forasteros y efectúan como una manifestación de las «manos mayor y mediana» contra el espíritu re-

cerlo tranquilamente, antes que la multitud corriese á la Atarazana. Segun Melo, hizo adelantar á su hijo á meterse en un esquife, pero mientras él llegaba, la embarcación se alejó por el fuego que á ella y á las demás hacían los sublevados, salvándose el mozo mientras el padre quedaba en la playa y luego se encaminaba hácia las rocas de S. Beltrán donde cayó oprimido por mortal desmayo, como dice Melo. Si el desmayo fué mortal ¿cómo dice luego que el Conde fué muerto por sus perseguidores? Más bien es creíble que recibió las heridas ya cadáver.

La perplejidad y vacilación en embarcarse le fué fatal; en la Casa de la Ciudad ó en la Casa de la Diputación ó en la Catedral hubiera hallado seguridad mayor que en la Atarazana, y sin la caída del Conceller en la Rambla y los disparos que para defender la casa hicieron los criados del Marqués de Villafranca, general castellano, no se exasperaran segadores y pueblo hasta acometer la Atarazana.

Parece que al salir de su palacio del «Pla de S. Francesch» con la Diputación y milicia ciudadana, se detuvo con ellas en el vecino baluarte de Sta. Eulalia, de la muralla de mar, el desgraciado Virrey, casi frente á su casa. Pero alguno de su comitiva le manifestó ser indecoroso á su autoridad y empleo permanecer en un baluarte de la ciudad insurrecta y estar custodiado por milicias y autoridades desde la misma población, cuando tenia allí cerca una fortaleza real como la Atarazana con empleados y guardias del rey. Entonces siguió su camino hácia esta parte. La misma consideración de etiqueta gubernamental, realista ó autoritaria que le condujo á ella le impediría aceptar la oferta que, segun Feliu de la Peña, se le hizo, de refugiarse en la Casa de la Ciudad. El autor de este escrito ha visto ó alcanzado todavía no solamente el antiguo palacio Sta. Coloma cual estaba en 1640; sino tambien sus cocheras y caballerizas que cogían otra manzana inmediata, y tambien la muralla, el vecino baluarte y la Atarazana, pudiendo seguir paso á paso cuantos dió el desdichado Conde aquella funesta tarde. Uno de sus hijos pudo embarcarse, el otro quedó en tierra con el mayordomo de su ca-

volucionario de las clases populares ó «mano menor». (Día 9) Los Concelleres reclaman de Gobernador del Cataluña que reintegre la administración de justicia, él se escusa atemorizado; pero la ciudad lo efectúa acompañando los Concelleres, los Diputados, los nobles y los ciudadanos al Veguer del monarca en una segunda manifestación armada que preside el popular Conceller tercero (día 11) y desde aquel día «corre por mano del Veguer» la autoridad judicial.

El día 12 llega á Madrid la noticia de la conmoción de Barcelona por cartas de la misma Ciudad, de la Diputación y de varios jefes y empleados, escritas los días 7 y 8: el temor y el asombro son las primeras impresiones que dominan desde el Rey y su Privado hasta el mismo pueblo. Aquel Virey muerto huyendo entre las rocas, aquel fuerte real de Atarazana invadido por el pueblo, aquellos jueces, oficiales y empleados acuchillados en los conventos, aquellas hogueras de procesos y expedientes, infunden pavor á toda la corte de España. Hay allí algunos catalanes afectos á su patria y algunos castellanos enemigos del mal gobierno de Olivares y de la ignorancia y desidia de Felipe IV, y en los círculos políticos de Madrid, que ya los hay entonces en el mismo Alcazar real, defienden á los «rebelados» de las amargas quejas y censuras que la ira y el pavor arrancan á los cortesanos, y que se reproducirán á toda vía al cabo de dos siglos y medio.

Si la monarquía absoluta y la unidad política (un rey y una ley, como dice Olivares,) han llamado contra Cataluña extranjeros y

sa, escondidos ambos hasta el otro día en una cueva de Monjuich encima del mar.

Los conventos asaltados por los segadores y el pueblo de Barcelona para dar muerte á militares y empleados refugiados fueron: el de Franciscanos frente el palacio de Sta. Coloma, el de Capuchinos ó de Sta. Madrona en Monjuich, el de religiosas Mínimas y el de los Ángeles, de dominicas descalzas. Estos dos existen aun y ambos edificios son los mismos de 1640.

Las casas acometidas fueron las de los jueces ó doctores de la Audiencia y Real Consejo, Mir, Viñas, Puig, Massó, Ramona, Berart, el caballero Bonis, el alguacil Monredon, el marqués de Villafranca y el Virey.

Melo abulta el número y la intensidad de los atropellos cometidos aquel día de Corpus en Barcelona, escribió según oyó del obispo de Urgel y de otros realistas en el ejército de Felipe IV, en el cual militaba, y sacrifica la exactitud al colorido y disposición de un cuadro trágico. Pero es imposible no lamentar aquellos sangrientos sucesos no menos que los atropellos de los militares en las poblaciones rurales: los agresores fueron los del rey; a sus violencias respondieron los del pueblo y los segadores y labradores que tranquilos estaban en los primeros meses de 1640.

bandidos (4) ¿porqué las libertades individuales, constitucionales y territoriales del Principado no habian de llamar en su auxilio y defensa á los segadores y demás labradores catalanes, vejados por las tropas y el gobierno?

Los «revoltosos, los rústicos y plebeyos, el villanaje, los inquietos, los rebelados, los malos, los mal intencionados, los hijos de perdición» (como llaman á los labradores, segadores y artesanos de Cataluña defensores de su patria, el historiador Melo y las Memorias y dietarios de Barcelona y Gerona redactados por hombres de las clases media y «alta», como notarios y juristas,) son los que tienen de su parte la razón, el derecho y la justicia al levantarse armados viendo que no son atendidas las súplicas y representaciones del país. Se defienden; no más. Los realistas han sido los agresores. Los habitantes de las ciudades no conocen ni la octava parte de lo que han sufrido los del campo: ya lo conocerán luego por el bombardeo de Perpiñán. Por esto las ciudades han permanecido quietas hasta que los labradores han ido á perseguir hasta ellas á los autores y fautores de sus desdichas. ¿No ha mirado Barcelona con quietud el encarcelamiento de un Diputado de la Generalidad y de dos Jurados de su Consejo centumviral? Hasta que los labradores han iniciado y llevado á cabo el movimiento del 22 de Mayo ¿han sido encarcelados por los menestrales, artesanos y jornaleros de la ciudad? Y cuando el Virey ha ordenado que los abogados no admitan quejas ni querellas de los campesinos contra los militares por ante la Audiencia, los habitantes de la capital tampoco se han levantado. Allí, en Madrid y en Castilla y en toda España surge un clamor contra los escesos de Barcelona en aquel nefasto día del Corpus. Pero á los ojos llorosos de los hombres imparciales, levántase el espectro de D. Antonio de Fluvià junto al cadáver del Lugarteniente, y en torno de los jueces, militares y empleados muertos en Barcelona por la airada muchedumbre, se al-

(4.) Una carta real de 31 Marzo de 1640 ofrecía perdón á los malhechores que se alistasen en el ejército como soldados con tal que en el ejército observasen buena conducta. No decían más las Cartas pueblas ó de fundación de las poblaciones más enriscadas y aisladas para atraer allí moradores, como las Cartas pueblas de Cardona por Vifredo el Velloso y su nieto Borrell. Esta carta causó un pésimo efecto en Cataluña, que consideró ya al ejército español como cuajado de ladrones y otros delincuentes. El soldado hijo de familia honrada castellana, extremeña, etc. obligado al servicio militar, desapareció de la consideración de los catalanes al soplo ponzoñoso de esta desdichada ligereza de Olivares. Se hizo muy público este documento y los Concelleres de Barcelona y los autores de otros escritos lo alegaron con amargura y reprobación en sus manifiestos, defensas, réplicas, etc. como era natural.

zan las sombras de tantos labradores privados de vida por la soldadesca en tantos pueblos, ya desde medio año antes. Como unos dos siglos y medio despues de tan luctuosa época, el tercer Estamento censurará todavía, como la Iglesia, el Estado y la aristocracia, aquellos extremos de la furia popular; más no faltarán descendientes de aquellas clases rurales y de los vasallos feudales, que emancipados por la Revolución salgan á la defensa de sus vejados antecesores, y á explicar, atenuar y justificar si conviene, desde el punto de vista de las ideas del siglo XVII y de la conducta de los Gobiernos y de las clases gobernantes de todos tiempos, aquellos lamentables sucesos y sangrientas venganzas, como única manera de defensa en aquellas temporadas de despotismo. (5)

Gerona y Barcelona han guardado entonces una actitud distinta. La ciudad religiosa, monárquica y aristocrática, desatendida no más y poco ha favorecida con la traslación de la Audiencia real, niega la entrada á los labradores y á las tropas. Procura alejar á unos y á otras; si hay en ella militares, empleados y jueces, se recojen allí accidentalmente y como de paso, no residen, y no es la piadosa ciudad domicilio y asiento de las autoridades, generales y empleados realistas. No tiene tantos motivos de queja ni del monarca, ni de su gobierno, ni de los castellanos, ni de España. La revolucionaria y democrática Barcelona es la residencia de las autoridades realistas, de los brazos con que la monarquía absoluta arrebata las libertades á Cataluña, y es la residencia de las corpora-

(5) El autor de este escrito, por la humildé cuna de su padre y por la de su abuelo materno, hijos los dos de menestrales de pueblos montañeses, y por su apellido paterno, como tambien por descender su padre de una comarca de vasallaje feudal como el Llusanés, del Obispado de Vich, cree descendiente de labradores vasallos del feudalismo. En cuanto leyó historia de Cataluña en su primera juventud, á Pujades, Zurita, Melo, Capmany, Quintana y Romey, sintióse partidario de los Bagaudas con Salviano y partidario tambien de los populares y Comuneros de Barcelona, de los vasallos de «remensa» y de los labradores del siglo XVII. Después leyendo á Cuchet y Balaguer, y más modernamente á Coroleu, Bofarull, Pella y otros, y conversando sobre el particular con Sanpere á medida que este leía en los archivos el vasallaje feudal, se fue el autor de este escrito corrobando en las ideas de su primera juventud en favor de las clases vasallas.

Las gobernantes ó directrices no les daban á estas en la Edad media y el Renacimiento otros ejemplos que la violencia, los suplicios, los castigos sangrientos, el saqueo y el incendio por las tropas. Con tales ejemplos y con las doctrinas políticas absolutistas y aristocráticas de las cuales derivaban, era natural que la defensa de los labradores fuese tambien violenta y desesperada, que el sentimiento de la venganza y el de acabar de una vez con la opresión, terminasen poderosamente y que la venganza y la sublevación fuesen sangrientas. El gobierno, sus agentes y sus empleados, militares y adictos, solamente violencias las más duras habian enseñado á los labradores y á los artesanos.

ciones encargadas por ministerio de las Constituciones, de defender estas libertades. Las peculiares de Barcelona están mas amenazadas que las de Gerona. Barceloneses son los abogados impedidos de tomar la defensa legal de los labradores atropellados, los Jurados del Consejo de Ciento encarcelados, el Diputado militar catalan, también encarcelado y el Diputado eclesiástico amenazado de persecución canónica y salvado de la gubernativa solamente por su calidad sacerdotal. Con las generales de Cataluña algunas franquicias, particulares, han sufrido ya quebranto. Se han agolpado á la ciudad muchos gefes militares á más de las autoridades realistas que tienen en ella habitual residencia. No es de estrañar que Barcelona no cierre sus puertas á los labradores el 22 de Mayo, ni á los segadores á los pocos dias. Y entrados unos y otros, las consecuencias son ineludibles: las clases populares han de unirseles, y ellos y estas vindicar las injurias de la libertad y la patria.

Como resolución intermedia entre el Privado y los suyos, que tratan de caer sobre Cataluña con todo el peso de las armas de España, y arrebatarle sus constituciones y franquicias y el partido que en la misma corte aconseja contemporizar, cerrar ojos y oidos á los mayores extremos de los catalanes y satisfacer algunas de sus quejas separando de ellos á los empleados y militares más aborrecidos y á las tropas, encomendándoles la defensa de su Principado contra los franceses, el gobierno de Madrid nombra virey á otro noble catalán, el duque de Cardona, menos adicto al Privado absolutista que su desdichado antecesor y más práctico que este en el gobierno de Cataluña que ha tenido otras veces.

Por los mismos dias se inauguran, el 14. en el Palacio de la Generalidad en Barcelona las Juntas de Estamento ó Brazos presididos por la Diputación, á fin de resolver lo más conveniente en aquella grave situación de Cataluña, mientras los tercios españoles acometen la villa de Perpiñán, y la destruye la artilleria española y las tropas la saquean, la despueblan y estienden por todo el Rosellón, catalan entonces todavia, la tala y la muerte en venganza de la persecución popular que se han atraido en la diócesis de Gerona.

Los horrores de Perpiñán comienzan ya el 4 y el 11 del mismo Junio; pero el 15 y los siguientes dias llegan al mayor esceso arruinando el ejército castellano casi toda la población. (6) El 18 núme-

(6) En la *Proclamación católica* ó Manifiesto universal de los Concelleres de Barcelona, en el *Memorial* que la Municipalidad de Perpiñán dirigió al rey en Octa ó Nove de 1640 y en el historiador Melo se hallan los escesos cometidos en Perpiñan por el ejército de España en Junio de 1640. Son tantos y tales, que

rosos grupos de labradores penetran en Gerona, aun cuando se les prohíbe entrar armados, promueven en ella tumulto considerable, dan muerte á algunos soldados napolitanos enfermos en el hospital, amenazan á las clases acomodadas de la ciudad y tienen que ser expulsados de ella por la fuerza armada. Al otro día llega á Barcelona la nueva de los horrores de Perpiñan transmitida por la municipalidad de Gerona y llega también el nuevo virey; reúnen-se los Estamentos y autorizan á la Diputación para que confiera con él antes de que preste juramento. Lo presta al otro día y el 21 anuncia el presidente de la Diputación que el nuevo Lugarteniente del rey se halla dispuesto á remover todos los obstáculos, á castigar á los gefes militares y á los empleados culpables de los sufrimientos del país, á establecer los asuntos sobre la base del derecho del Principado, á fin de mejorar la situación. Llegan en esto nuevas de los excesos á que se entregan los soldados y oficiales del monarca en el Urgel y la Segarra, no menores que los perpetrados en el Rosellón y nueva de la escomunión que acaba de fulminar el Obispo de Gerona contra la división que á fines de Mayo incendió la iglesia de Montiró. Los días 23 y 24, varias precauciones militares en Barcelona iniciadas por la Municipalidad y la Diputación para prevenir tumultos del pueblo y de los labradores que entran, contra los ciudadanos y empleados realistas mientras, el 25, llegan á Gerona el nuevo Lugarteniente, los Obispos de Vich y Urgel, canciller este del rey en Cataluña, el Diputado militar y un Conceller de Barcelona de paso para Perpiñan cuya situación es intolerable y donde entran el 28, comenzando á poner algun remedio á tantas desdichas, mientras continuan en Barcelona las prevenciones armadas para el órden material interior.

Gerona consérvase fielmente al lado de la patria, espera de la prudencia del nuevo Lugarniente el remedio y confía más, pues conoce antes que las otras ciudades y se las participa, las resoluciones que vá tomando aquél en Perpiñán. La prisión de los principales Jefes, oficiales y soldados destructores de la villa, la carta al monarca y al Privado dándoles cuenta de ella, de sus motivos, de los excesos cometidos por la tropa, de la triste situación

es maravilla que después de ellos hubiese ni un solo rosellonés que quisiese pertenecer al dominio español, así como es naturalísimo que todos aquellos habitantes prefieran ser de Francia y no de España. A prueba de todas aquellas atrocidades subsistió por más de medio siglo un partido español en el Rosellón; pero no se reanimó este partido ni cuando la guerra de Sucesión, ni en la de 1793-94, ni en la de la Independencia española. Los rosellones serían tal vez roselloneses confederados con Cataluña; pero no españoles.

de todo el país y de la desesperación de los catalanes espuestos á los mayores extremos, todos los demás actos del Virrey para dar satisfacción al Principado sin mengua del rey, las órdenes que se le mandan de Madrid estrañando que haya preso á los militares, mandándole que no proceda contra ellos, que nada ejecute para su castigo, que nada resuelva sin conferir con una junta que el Gobierno trata de constituir en Aragón para espedir aquellos asuntos; el disgusto que le emponzoña al verse así desatendido, en desagrado del monarca, sujeto á enemigos de su patria cuando el trata de pacificar y reconciliar castigando á los delincuentes; la paralización de sus propósitos no cabiéndole ya presentar á sus paisanos actos de reparación y justicia que les sosieguen y aplaquen como garantía de ulteriores reparaciones y esperanza de restauración de libertades y derechos; la enfermedad del leal repúblico: todos estos sucesos hallan el primer eco en Gerona y de aquí en todo el Principado. En la segunda mitad de Julio ve turbada su tranquilidad por grupos de labradores y de gente de mal vivir, con efusión de sangre, mientras el gobierno central manda detener antes de que lleguen á Madrid, á los embajadores de los Estamentos y fallece en Perpiñán el nuevo Lugarteniente herido en el alma por la reprobación de la corte. (20 y 22 Julio). (5)

Complicase cada dia más la situación, estalla y dilátase la guerra

(5) Al entrar el duque de Cardona en Perpiñán en 28 Junio 1640, acudieron á recibirle gran número de hombres, mujeres y niños clamando justicia y misericordia por aquellas plazas y calles obstruidas por escombros y ruinas de las casas, y flanqueadas de edificios incendiados. El humano estadista prorrumpió en llanto al ver la desolación de aquel desdichado pueblo y el diputado Tamarit, el Conceller de Barcelona, los Obispos y los Cónsules perpiñaneses que le rodeaban, se afectaron tanto al presenciar la emoción del nuevo Lugarteniente, como la conmovedora manifestación del gentío. Al hallarse el duque de Cardona con la resistencia de los militares á dejar en paz al pueblo y con que el rey, el Privado y la corte le prohibían castigar á los saqueadores, incendiarios y asesinados y á sus gefes, obligándole á dejar á catalanes y rosellones abandonados á la crueldad del ejército, murió de pesadumbre. Los políticos que le habían enviado para ganar tiempo y engañar y entretener á los catalanes, y le habían atado las manos, achacaron su muerte á disgustos por no verse obedecido del país. Sus homicidas fueron el rey, Olivares, toda la corte ó mundo político que le repredieron porque quiso hacer justicia á Cataluña. Comparando al Cardona con el Santa Coloma y el Velez, catalanes los tres al servicio del rey, resulta más odioso el comportamiento de estos dos últimos, verdugos de su patria al frente del ejército enemigo. El de Cardona, defensor de su país en frente del ejército asolador. Sus hijos se portaron al revés; hicieron armas contra Cataluña al servicio de Olivares; el mayor fué arrojado por éste á la derrota y cayó prisionero de franceses y catalanes en una batalla. (1642).

de separación de Cataluña; ya no quieren los catalanes contarse como españoles y acuden al arrimo de Francia. La Diputación convoca los Estamentos del país, los Consejos de las Universidades ó Municipalidades se constituyen y por espacio de meses y hasta de años prosiguen como en sesión permanente: tanta es la gravedad de los asuntos, tanta la urgencia y la crisis de los acontecimientos. La idea de unificar á Cataluña con Castilla bajo la monarquía absoluta abre ante los ojos de los catalanes un mundo nuevo, un mundo más, que según los políticos castellanos les convenia ver; (8) pero es un mundo horrible como el infierno dantesco y como los cuadros más pavorosos de Job y de los profetas.

(Se continuará.)

J. NARCISO ROCA

(8) «En verdad los catalanes necesitan ver más mundo» (carta del Duque de Olivares al Conde de Santa Coloma. 29 Febrero 1640.) Dice también en ella el Privado que «Cataluña es un soplo ante el poder del monarca; que los catalanes han procedido con insolencias y abominaciones; que están locos y el loco por la pena es cuerdo, que siendo el Santa Coloma natural de Cataluña y resguardándole los ejércitos del rey, nada hay que no pueda hacer y nada que se pueda dejar de ser debido». En la misma carta anima al Conde á merecer, sujetando á los catalanes, las más altas recompensas de la monarquía. En los extensos párrafos dedicados á este extremo manifestó claramente aquel gobernante, tipo y modelo de los unitarios y absolutistas del Estado, el concepto que formaban y forman todavía de los catalanes que se ponen al servicio del gobierno central contra sus paisanos, concepto depresivo y bajo, leyéndose al lado de las promesas de grandes premios el desden inspirado á los tiranos y tiránuelos que se valen de él, por el catalán que les sirve de instrumento contra Cataluña. Hoy mismo, mañana, los catalanes puestos al servicio del gobierno central, de Madrid, Castilla, España ó como se diga, si quieren ser francos podran decir si en los ramos en que se hallan alistados y en la sociedad, no han de oír muchas veces críticas, burlas y censuras injustas contra los catalanes y de ver otras tantas, que á lo mejor se les mira como gente aparte por ser catalanes. Todo esto ya se observaba en tiempo de los Felipes IV y V.

En 9 Marzo 1640 decia Felipe IV al Santa Coloma: «que primero que las constituciones de Cataluña eran las leyes de la monarquía, que dichas constituciones fueron establecidas al principio y tenían fuerza cuando Cataluña estaba separada; pero ya no.» En Madrid las calificaban de «menudencias provinciales»; dejaban de serlo para pasar á leyes nacionales, en dejando Cataluña de ser provincia de España y constituyéndose en Estado. De ahí la idea de la separación, que llamó principalmente la atención del historiador contemporáneo Melo, como se ve en el título de la primera edición de su obra. Porque decian los catalanes en 1640 y 41: si las leyes propias de Cataluña solo valían cuando Cataluña estaba separada de España y no valen en estando unida, separémonos. Las leyes de la monarquía española son incompatibles con nuestras libertades; pues no pertenecemos á esta monarquía, que mejor viviremos aparte de ella.»



NOTICIAS

POR personas fidedignas que han visitado recientemente los importantes restos del que fué monasterio de San Pedro de Roda, hemos sabido con profunda pena que de día en día avanza rápidamente la obra de destrucción de aquella interesantísima fábrica arquitectónica, ejemplar originalísimo del arte cristiano en nuestra provincia y obispado. Aumenta nuestro pesar el hecho de que aquella obra devastadora es debida, no tanto á las inclemencias del tiempo, cuanto á las injurias de los hombres, pues es cosa evidente que en aquellas soledades se comete á porfía y con espíritu vandálico un acto más propio de salvajes que de gentes que viven en pueblós civilizados. Seria de desear que la autoridad superior de la provincia por conducto del alcalde á cuyo distrito pertenece el monumento citado, procurase la averiguación de tales desmanes, pues no solamente se trata de que se conserven unas ruinas venerables y dignas de conservación para la historia del Arte en España, si que tambien de poner á cubierto la propiedad particular. Dicho edificio pertenece actualmente á los Sres. Duques de Medinaceli, cuyos administradores en este país deberian mirar con algun mayor interés por los repetidos restos monumentales.

Hemos visto que se está desmontando el altar de Santa Magdalena en nuestra Catedral para reemplazarlo con otro nuevo dedicado á Ntra. Sra. de las Mercedes, el cual, al parecer, debe inaugurarse el día 24 del próximo Setiembre, festividad de la Virgen bajo aquella invocación. Sabemos que el nuevo altar es de estilo ojival, á que corresponde el templo, cuya circunstancia es de aplaudir, pues no debería consentirse detalle alguno en la propia iglesia que no armonizase con su carácter arquitectónico, cuando menos respecto á las obras que en adelante pudiesen destinarse á la misma; criterio y deseos que tenemos motivos para creer son actualmente los del Excmo. Cabildo, y que aprobamos de veras. Esto nos trae de la mano á dirigirle un ruego en nombre de los amantes de las Bellas Artes que se interesan por el buen nombre de Gerona y por el esplendor de aquel templo monumental. Antes de ahora hemos indicado ya la conveniencia de que desapareciese de la capilla que sirve de entrada al campanario un retablo churrigueresco que se implantó en aquel sitio no hace muchos años y que constituye un verdadero adfesio. La circunstancia de existiren dicha capilla el monumental tazón de las fuentes bautismales, obra importante del Renacimiento, y la ya indicada de ser paso para el campanario, hacen que los visitantes deban por preci-

sión fijarse en dicho retablo, si tal puede llamarse, contrastando notablemente el efecto que respetivamente producen una y otra obra. No dudamos de la ilustración del cuerpo capitular y de sus actuáles obreros que atenderán nuestras indicaciones en pro de la seriedad del primero de nuestros templos, haciendo desaparecer de dicho sitio aquella quisicosa, existente en desdoro de la majestad del mismo culto y de la ilustración de sus encargados.

Se nos ha dicho que recientemente se ha recibido ó va á recibirse una nueva remesa de libros con destino á nuestra Biblioteca provincial, suponemos que gracias al interés que para la misma ha demostrado en anteriores ocasiones el diputado á córtes Sr. Alvarez Mariño. En esta creencia, enviamos en nombre de los amantes del saber las gracias á dicho señor, al cual rogaríamos estendiese su influencia á recabar de quien corresponda se proveyese la plaza de Bibliotecario, vacante desde el fallecimiento del Sr. Carreras que la obtenia, ó sea hace cerca de un año.

En el certámen literario-musical que acaba de celebrar con ocasión de su fiesta mayor la villa de La Bisbal, han sido distinguidos nuestros paisanos los señores Franquet y Serra, Riera y Bertran y Carreras y Dagas. El primero obtuvo el premio de la flor natural por su poesía *Primavera*, eligiendo Réina de la fiesta á la señorita D.^a Maria Coll de Clapés, hija del malogrado literato D. José Coll y Vehí; así como el segundo y tercer accésit al mismo premio, por sus poesías *Mon refugi* y *La Germana de la Caritat*. El Sr. Riera alcanzó un segundo accésit por una poesía de carácter humorístico; y el Sr. Carreras un primero y segundo accésit en la sección musical por dos sardanas de su composición.

Parece que el Sr. Franquet y Serra, además de los premios que obtuvo en el certamen último de La Bisbal, ha alcanzado en el de Banyuls de la Marenda (Rossellón) un accésit por su poesía *Mon refugi* y mención honorífica por la titulada *Primavera*. Se nos añade que en Sitjes ha obtenido esta misma composición otro accésit. Reciban todos nuestros plácemes.

Terminadas ya las obras de albañilería en el Museo provincial, estan practicándose actualmente las de carpintería, pintura y arreglo de las colecciones, á fin de que pueda abrirse nuevamente al público para los dias de las próximas férias de San Narciso, en cuya época son numerosísimas las visitas á tan importante establecimiento, que hace honor á nuestra capital y provincia, tanto por sus colecciones arqueológicas como artísticas. consultadas por sabios nacionales y extranjeros.

Acaba de publicarse el volúmen III de las «Memorias de la Associació Catalana d' excursions científicas» de Barcelona, ilustradas con grabados y acompañadas de índices analíticos. Entre los varios interesantes trabajos que contiene, mencionaremos tan sólo por la falta de espacio, los que se refieren á nuestra provincia, titulados *Una troballa*, por D. Ramón M.^e Bolós; *Monuments primitius d' Espolla*, por D. Antonio Balmanya, y *Excursió al monestir de Sant Pere de Roda y castell de Sant Salvador de Verdura*, por D. Pelegrin Casades y Gramatxes. El libro merece ser recomendado á los amantes de nuestro país, á cuya historia tantos servicios viene prestandos la benemérita asociación citada.